



CUT: 45812-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 26 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 45812-2022, presentado por Rodolfo Julián Mendoza Roque, quien solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) para usar el recurso hídrico, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el artículo 45° del mismo cuerpo legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Requisitos de la solicitud de licencia de uso, (...), numeral 7. Acreditación de la propiedad o posesión legítima del predio donde se utilizará el agua solicitada, (...);

Que, según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, artículo 23° Derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, (...), numeral 23.2. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, de acuerdo al Memorando Múltiple N° 0020-2021-ANA-AAA-HCH, alcanzado por la Autoridad Administrativa de Agua Huarney Chicama, se determina que frente a esta controversia sobre quien resuelva este trámite, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, ha tomado el criterio resuelto por el Tribunal Nacional de Controversias Hídrica, por ser de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, la segunda instancia administrativa en materia de aguas, es decir para resolver el procedimiento de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular será instruido y resuelto por las Administraciones Locales de Agua, en tanto no se haya resuelto la controversia descrita;

Que, mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, Rodolfo Julián Mendoza Roque, identificado con DNI N° 32114709, inicia el trámite ante la Administración Local de Agua Casma Huarmey, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, respecto del predio San Diego, ubicado en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 0100-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, notificada válidamente con fecha 13 de abril del 2022, esta Administración Local de Agua Casma Huarmey, comunica a Rodolfo Julián Mendoza Roque, propietario del terreno agrícola, que adquirió por donación, sobre el inmueble inscrito en la partida registral N° 11003928, que en un plazo de cinco (05) días hábiles deberá cumplir con subsanar las observaciones encontradas en su expediente administrativo, bajo apercibimiento de resolver el expediente con los documentos obrantes en el mismo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0103-2022-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH, señala que revisado el expediente del visto, declarar improcedente la solicitud de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, San Diego, presentado por Rodolfo Julián Mendoza Roque, toda vez que, no acredita la transferencia y titularidad del predio, con los datos catastrales consignados en el expediente administrativo de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, además las observaciones notificadas mediante Carta N° 0100-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, no fueron subsanados por el administrado por no cumplir con lo estipulado en el artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos y artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el Memorando Múltiple N° 0020-2021-ANA-AAA.HCH, en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA", modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, San Diego, ubicado en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash, presentado por Rodolfo Julián Mendoza Roque, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a Rodolfo Julián Mendoza Roque, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY